

PROMO 100% FINANCIADO

BASES Y CONDICIONES

- Promoción vigente únicamente para: a) la adhesión al PROGRAMA CONOC HABITAR®, bajo el sistema "Plan B", que se firmen el día de la fecha para la adquisición de una unidad habitacional, línea 5.0. -

Promoción no vigente para clientes que hayan adherido con anterioridad al PROGRAMA CONOC HABITAR®. -

- Para acceder a los beneficios de la promoción, el suscriptor adherente deberá abonar cuotas fijas, mensuales y consecutivas de pesos doce mil (\$12.000,00) cada una, de conformidad con lo estipulado en el PROGRAMA CONOC HABITAR®, Parte Especial.
- Cuando el precio se establezca en una suma de dinero equivalente a determinada cantidad de bolsas de cemento portland normal de cincuenta kilogramos (50 kg) cada una de primera marca y calidad, la determinación del precio de la bolsa de cemento portland normal de primera marca y calidad será el que informe la publicación oficial de la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba al día 1° de enero de cada año para establecer el precio que regirá durante los tres (3) primeros meses (primer trimestre) de cada año calendario de vigencia, esto es, desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de cada año; el precio informado en el mismo medio al día 1° de abril de cada año para establecer el precio que regirá durante los tres meses siguientes (segundo trimestre) de cada año calendario, esto es, desde el 1° de abril hasta el 30 de junio de cada año; el precio informado en el mismo medio al día 1° de Julio de cada año para establecer el precio que regirá durante los tres meses siguientes (tercer trimestre) de cada año calendario, esto es, desde el 1° de Julio hasta el 30 de Setiembre de cada año; y el precio informado en el mismo medio al día 1° de Octubre de cada año para establecer el precio que regirá durante los tres meses siguientes (cuarto trimestre) de cada año calendario, esto es, desde el 1° de Octubre hasta el 31 de diciembre de cada año.

La VENDEDORA se reserva el derecho de establecer otra entidad del rubro de la construcción, pública o privada sin fines de lucro, a los fines de determinar con objetividad el valor real de mercado del precio de la bolsa de cemento portland normal de cincuenta kilogramos de primera marca y calidad. -

- El suscriptor adherente podrá optar por: a) realizar los pagos en efectivo o b) hacer entrega de: un vehículo automotor, casa o departamento, en parte de pago, quedando los mismos sujetos a la aprobación de la empresa CONOC HABITAR®.
- El canje no aplicará a vehículos de modelos anteriores al año 2010. -
- El vehículo deberá encontrarse en condiciones de ser transferido, libre de deuda (renta, municipalidad, multas), contar con revisión policial realizada (considerar vencimiento de la misma), 08 certificado por escribano, e informe de dominio actualizado.
- El valor del vehículo es el publicado por "Infoauto" de Argentina (www.infoauto.com.ar) en su última publicación, correspondiente al mes en que se realice la entrega del rodado. El valor del vehículo será imputado como entrega inicial al sistema que el suscriptor adherente suscriba con la empresa CONOC HABITAR®.
- Requisitos del inmueble: a) el suscriptor adherente deberá tener el título de propiedad original (escritura de adquisición del inmueble por compra, permuta, donación o cualquier otro). b) DNI y constancia de cuit/cuil del titular o titulares de la propiedad y de sus cónyuges. - c) informe de matrícula (requisito excluyente). CONOC HABITAR® ofrece la tramitación de dicho informe por la suma equivalente a dos (2) bolsas de cemento portland normal de 50 kg cada una. En caso de recepción de la propiedad por CONOC HABITAR®, dicho costo se bonificará al saldo deudor. d)

libre de deuda de todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble (Ej. Agua, luz, gas, Rentas, Municipalidad, expensas, etc.). e) planos municipales aprobados, final de obra, y subdivisión (en caso de corresponder). f) De entregar un inmueble que esté afectado al régimen de propiedad horizontal, será necesario adjuntar la siguiente documentación: 1. Copia del reglamento de copropiedad y administración, 2. En caso de corresponder, y a solicitud de CONOC HABITAR®, los Planos de afectación a propiedad horizontal. 3. Datos de contacto de la administración del inmueble, e) En caso de corresponder, y a solicitud de CONOC HABITAR®, estado parcelario o cédula catastral.

IMPORTANTE:

- a) Si al momento de la firma del título ante Escribano Público alguno de los titulares no concurriera a la firma de la escritura por sí, deberá concurrir un representante con poder original y facultades suficientes para el perfeccionamiento de dicho acto. -
- b) Si se realizare boleto de compraventa del inmueble, al momento de la firma, el suscriptor adherente deberá otorgar poder suficiente a favor de CONOC HABITAR® para la posterior realización de la compraventa, siendo el costo del mismo a cargo de CONOC HABITAR®.
- c) En el caso de que el/los titular/es del inmueble y/o sus cónyuges hayan fallecido, o de recibir un inmueble por herencia, el expediente sucesorio deberá estar en un estado que permita que el inmueble sea vendido por el sistema de tracto abreviado (es decir, que se encuentren cumplidos los pasos procesales que permitan la escrituración).

Aquellos gravámenes, restricciones o interdicciones que pesen sobre el inmueble (como por ejemplo embargos, hipotecas o bien de familia) o sobre sus titulares (una inhibición) deberán ser cancelados o levantados antes de la escritura.

Los costos por gastos de tasación, impuestos, diligencias y honorarios de escribano deberá abonarlos la parte vendedora.

- d) El inmueble debe estar desocupado al momento de la operación comercial (requisito excluyente)
- e) La empresa verificará el estado del inmueble y la zona donde está construido.
- f) **NO DAR DE BAJA A LOS SERVICIOS QUE YA SE ENCUENTRAN HABILITADOS. (AGUA, LUZ Y GAS)** Se realizarán cambios de titularidad al momento de la operación, en el transcurso de 20 días hábiles.
 - El valor del inmueble será el que resulte de la tasación por CONOC HABITAR®, siendo el costo de la misma a cargo del Suscriptor adherente.
 - El valor del inmueble en ningún puede superar el ochenta por ciento (80%) del valor de la unidad habitacional al cual adhiere el Suscriptor Adherente. Salvo excepciones autorizadas por CONOC HABITAR®.
 - El suscriptor adherente tendrá la opción de acceder a la calidad de beneficiario al alcanzar el porcentaje de entrega previsto en el PROGRAMA CONOC HABITAR, Parte Especial. -